

SANTIAGO, 16 ENERO 2024

RESOLUCION Nº 0179 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº 102 de fecha 3 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21 de abril de 2023 se suscribió el Programa Erasmus+Acuerdo Interinstitucional Acción clave 1 Movilidad de estudiantes de Educación Superior y personal entre instituciones de países del Programa y Asociados e instituciones de países no asociados al Programa, Universidad de Santiago de Compostela – España y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio.

3. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el Programa Erasmus+Acuerdo Interinstitucional Acción clave 1 Movilidad de estudiantes de Educación Superior y personal entre instituciones de países del Programa y Asociados e instituciones de países no asociados al Programa, **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA – ESPAÑA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 21 de abril de 2023, cuyo texto es el siguiente:

**Programa Erasmus+
Acuerdo interinstitucional
Acción clave 1**

**Movilidad de estudiantes de Educación Superior y personal
Entre instituciones de países del Programa y Asociados
e instituciones de países no asociados al Programa**

Las instituciones¹ abajo nombradas acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+. Este acuerdo es válido para las convocatorias Erasmus+ de los años 20[23]-20[24] en KA131.

- Los acuerdos bilaterales son para la cooperación entre una institución de Educación superior situada en un país miembro de la UE o un tercer país asociado al programa y otra institución situada en un tercer país no asociado al Programa.
- Los acuerdos multilaterales son para la cooperación entre un consocio de movilidad de instituciones de Educación superior situadas en un único país miembro de la UE o tercer país asociado al Programa y otra institución situada en un tercer país no asociado al Programa.

Las instituciones se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente, y a respetar la calidad de los principios del Programa, descritos en la [Carta Erasmus de Educación Superior](#)² y en este acuerdo.

Las instituciones acuerdan el intercambio de datos relativos a la movilidad de acuerdo con los [principios del Reglamento General de Protección de Datos](#)³ y siguiendo los estándares técnicos de la [Iniciativa del carné europeo del estudiante](#)⁴, cuando este esté disponible para la movilidad internacional con terceros países no asociados al Programa.

Las instituciones de envío situadas en países de la UE deben asegurar el cumplimiento de las previsiones del art. 46 del RGPD de todos los datos personales de los participantes en los intercambios en el contexto de su movilidad con instituciones de países de fuera de la UE sin una decisión de adecuación, con la condición de que los derechos exigibles de los interesados y los recursos legales efectivos para los interesados estén disponibles en el respectivo tercer país. Los participantes deben ser informados de manera transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si este es diferente al que se existe en la institución de envío.

² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_en

³ https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_en

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-student-card-initiative_en

1. Información sobre las instituciones de Educación superior

Nombre de la Institución (y departamento si es relevante)	Código Erasmus o ciudad ⁵	Detalles de contacto ⁶ (email, teléfono)	Webs
Universidade de Santiago de Compostela	E SANTIAGO1	Institutional Coord: Enrique López Veloso Pavillón Estudiantil, Campus Vida, 15782 Santiago de Compostela e-mail: bilateral.exchange@usc.es Tel: +34 881 8120844	General: www.usc.es Facultad/facultades: https://www.usc.gal/es/centro Catálogo de cursos: https://www.usc.gal/es/estudios
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE	UTEM	Director Asuntos Nacionales e Internacionales de la UTEM: Víctor Osorio Reyes danei@utem.cl	Web general de la UTEM: www.utem.cl Sitio web de Asuntos Nacionales e Internacionales UTEM: danie.utem.cl Catálogo de cursos: https://admission.utem.cl/carreras/

⁵ Las instituciones de Educación superior de países miembros de la UR o terceros países asociados al Programa deben indicar su Código Erasmus, las instituciones de Educación superior de terceros países no asociados al programa deben indicar la ciudad en la que están localizadas.

⁶ Formas de contacto para el responsable administrativo de este acuerdo y sus posibles actualizaciones.

2. Número de movilidades por curso académico

En caso de que se produzcan cambios en los datos de movilidad, los socios se comprometen a modificar la siguiente tabla antes del fin de enero del curso académico precedente, por medio de una adenda al acuerdo interinstitucional.

Número de periodos de movilidad de estudiantes y personal

DESDE [Código Erasmus o ciudad de la institución de envío]	A [Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida]	Código del área de estudios ISCED CODE ⁷ (opcional)	Nombre del área de estudios (opcional)	Ciclo de estudios [1º, 2º o 3º] (opcional)	Número de periodos de movilidad			
					Movilidad de estudiantes [Especifique el número total de estudiantes]	Movilidad de estudiantes [Especifique el número total de meses]	Movilidad de personal [Especifique el número total de personal]	Movilidad de personal [Especifique el número total de días]
E SANTIAGO 1	UTEM				2	18		

Información adicional Opcional

Ej. Movilidad combinada, etc.

⁷ https://circabc.europa.eu/sd/a/288ebac5-8a7c-4a0b-a92b-b7_2cf3a42b7f/ISCED-F%202014%20-%202020detailen%20fr%20descriptions.pdf

3. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas recomendadas⁴ cuando inicien su periodo de estudios o docencia (ver también la sección 5 "Preparación y apoyo"

Institución de envío [Código Erasmus o ciudad]	Código del área de estudios (Opcional)	Lengua de enseñanza 1	Lengua de enseñanza 2	Nivel recomendado	
				Movilidad de estudiantes [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas: B1]	Movilidad de personal [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas para enseñanza: B2]
E SANTIAGO1		Español	Gallego	Certificado DELE de español B1. Si no está disponible podríamos aceptar otro certificado de Español o por lo menos un confirmación de la Universidad de origen.	B1 de español o B2 de inglés recomendado. No se requiere certificado.
UTEM		Español			

En el catálogo de cursos de cada institución [enlaces en la primera página del documento] se detallarán las recomendaciones sobre el idioma utilizado durante el periodo de movilidad.

4. Acuerdos de cooperación: tasas y fondos de apoyo a la organización

De acuerdo con la Carta Europea de Educación superior, los socios se comprometen a no cobrar tasas adicionales a los estudiantes:

⁴ Para que exista una comprensión fácil y consistente de los requisitos lingüísticos, se recomienda el uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CEFR), disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

- Relacionadas con la Organización o Administración de su periodo de estudios Erasmus+. Cualquier incumplimiento de esta norma por los socios deberá ser puesta en conocimiento de la Agencia Nacional y puede causar la finalización de la participación en el proyecto relacionado con este acuerdo interinstitucional, o a medidas correctivas que pueden aplicarse.
- Para la matrícula, registro, exámenes o acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca. No obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos.

5. Difusión y Selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitudes y requisitos

- Los socios se comprometen a fomentar la participación en el Programa de aquellos con menos oportunidades y de ser necesario, acordar una estrategia común para alcanzar los objetivos de inclusión.
- Los socios se comprometen a llevar a cabo procedimientos de selección para actividades de movilidad que sean justos, transparentes y documentados, asegurando la igualdad de oportunidades para los participantes elegibles para la movilidad. Las convocatorias de solicitudes deben ser públicas y debe existir un procedimiento de apelación. Bajo ninguna circunstancia, los solicitantes y participantes seleccionados incurrirán en ningún coste durante los procedimientos de solicitud y selección.
- En el caso de la movilidad de los estudiantes, los socios se asegurarán de que se tengan en cuenta otros elementos más allá del mérito académico para garantizar la participación de los estudiantes con menos oportunidades. Los criterios y procedimientos de selección deben comunicarse claramente en la convocatoria de solicitudes..

Las solicitudes/información sobre los estudiantes nominados deben llegar a la institución receptora antes de:

Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Duración de los semestres	Fin del plazo ⁹
E SANTIAGO1	Semestre de otoño: de Septiembre a Enero Semestre de primavera: de Febrero a Julio.	30 Mayo 30 Octubre
UTEM	Semestre PRIMERO : de Marzo a Julio Semestre SEGUNDO: de Agosto a Diciembre	15 noviembre 15 junio

⁹ Por favor, indique el fin de plazo para cada semestre y si es necesario adaptado a sistema de trimestres.

La institución de acogida dará a conocer su decisión en [x] semanas y no más tarde de 5 semanas.

Los socios se comprometen a tener un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado descrito en sus respectivos sitios web y actualizado regularmente, junto con los datos de contacto del departamento correspondiente:

Procedimiento de Solicitud		
Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Detalles de contacto (email, teléfono)	Web
E SANTIAGO1	bilateral.exchange@usc.es	https://www.usc.es/es/perfis/internacional/mobilidade/bilateral.html
UTEM	danei@utem.cl +56 227877655	danei.utem.cl

Criterios de selección			
Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Criterios	Detalles	Web (opcional)
E SANTIAGO1	Requisitos académicos	Certificado de estudios	
E SANTIAGO1	CV	no	
E SANTIAGO1	Carta de Motivación	si	

E SANTIAGO1	Medidas de inclusión ¹⁰		
E SANTIAGO1	Otros		
UTEM	- Acuerdo académico - Solicitud de movilidad - Curriculum Vitae - Carta Motivación - Certificado de Notas - Certificado de idiomas (si lo tiene) - Carta de recomendación académica - Fotocopia de Pasaporte - Fotocopia de la visa de estudiantes al menos 30 días antes del inicio del semestre - Seguro Médico		

6. Preparación y apoyo

La(s) Institución(es) de Educación Superior en un Estado Miembro de la UE o tercer país asociado se compromete(n) a:

- Garantizar que los estudiantes sean conscientes de sus derechos y obligaciones tal como se definen en la [Carta Erasmus+ del estudiante](#)¹¹.

¹⁰ Puede encontrar la guía de implementación de: Erasmus+ y la estrategia europea de inclusión y diversidad y del Cuerpo de Solidaridad aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

¹¹ La Carta Europea del Estudiante está disponible aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

- Organizar viajes o proporcionar una prefinanciación de la subvención para reducir los costes que los participantes deben cubrir por adelantado, en la medida de lo posible.
- Con todo, los estudiantes cuya universidad de origen sea E SANTIAGO1, deberán gestionar sus becas en la Institución de origen, según la reglamentación vigente. La movilidad de los estudiantes provenientes de la UTEM (socio) no contempla beneficio de beca y su financiamiento corresponderá exclusivamente al estudiante, salvo que, sean beneficiarios de una beca distinta.

Todas las Instituciones de Educación Superior involucradas se comprometen a las siguientes medidas de preparación y apoyo. La información y la asistencia pueden ser proporcionadas por los puntos de contacto y las fuentes de información en la siguiente tabla:

- La institución de acogida guiará a los participantes en la movilidad entrantes en la búsqueda de **alojamiento**, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus para la Educación Superior. Se considera una buena práctica utilizar la subvención individual para pagar la fianza en residencias.
- Garantizar que los participantes en la movilidad salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, realizando actividades para alcanzar el nivel necesario de **dominio lingüístico** y desarrollar sus **competencias interculturales**.
- Brindar asistencia relacionada con la obtención de **visados**, cuando sea necesario, para los participantes en la movilidad entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus para la Educación Superior y, si es necesario, utilizar los fondos del proyecto de manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente.
- Brindar asistencia relacionada con la obtención de un **seguro**, cuando sea necesario, para los participantes en la movilidad entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus para la Educación Superior y utilizar los fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente. La institución receptora informará a los participantes en la movilidad de los casos en los que la cobertura del seguro no se proporciona automáticamente.
- La institución receptora informará sobre la existencia de Infraestructuras relevantes y proporcionará apoyo a los **participantes entrantes con menos oportunidades**.
- Proporcionar **tutoría y apoyo apropiados** para los participantes en la movilidad, incluso para aquellos que buscan movilidad combinada, así como **integrar a los participantes en la movilidad** entrantes en la comunidad estudiantil más amplia y en la vida cotidiana de la Institución.
- Cuando proceda, la institución responsable proporcionará los participantes su **beca lo antes posible** a su llegada, incluido, si es necesario, un primer pago en efectivo, cheque o similar para evitar demoras relacionadas con la apertura de una cuenta bancaria.
- Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a actuar como **embajadores del Programa Erasmus+** y compart su experiencia de movilidad, por ejemplo, facilitando información sobre la existencia de redes de antiguos alumnos Erasmus+ invitando a antiguos participantes a actividades de promoción, etc.

Preparación y medidas de apoyo	Institución (Código Erasmus o ciudad)	Detalles de contacto (email, teléfono)	Web para Información y gestiones
Alojamiento	ESANTIAGO1	• sur@usc.es • +34 881 814 574 • +34 881 814 526	https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias
Apoyo lingüístico	ESANTIAGO1	clm@usc.es	https://www.usc.gal/es/estudios/idiomas
Visado	ESANTIAGO1	bilateral.exchange@usc.es	
Seguro	ESANTIAGO1		https://oncampus.es
Inclusión de participantes con menos oportunidades	ESANTIAGO1	sepiu.santiago@usc.es	https://www.usc.gal/en/servizos/sepiu/index.html
Tutorías	ESANTIAGO1	bilateral.exchange@usc.es	
Pago de becas	ESANTIAGO1	bilateral.exchange@usc.es	
Información alumnos egresados	ESANTIAGO1	bilateral.exchange@usc.es	
Alojamiento	UTEM		
Apoyo lingüístico	UTEM		

Visado	UTEM		El/La Estudiante deberá contar con visa de Estudiante para su permanencia durante lo que duré su intercambio
Seguro	UTEM		El estudiantado internacional que se desplace a la UTEM deberá contratar un seguro privado que le proporcione cobertura durante toda su estancia y que incluya gastos médicos, hospitalización, responsabilidad
Inclusión de participantes con menos oportunidades	UTEM		
Tutorías	UTEM		
Pago de becas	UTEM	No hay becas contempladas para estudiantes UTEM en el presente convenio.	
Información alumnos egresados	UTEM	Dirección de Asuntos Nacionales e Internacional – DANEI danei@utem.cl +56 227877655	

7. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Asegurar el reconocimiento de actividades que se hayan llevado a cabo.

ECTS

- Garantizar que la movilidad de los estudiantes y el personal con fines educativos o formativos se base en un acuerdo de aprendizaje para estudiantes y un acuerdo de movilidad para el personal validados previamente entre las instituciones de envío y de acogida o las organizaciones no académicas y los participantes en la movilidad.
- Aceptar todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje, o de acuerdo con los resultados de aprendizaje de los módulos realizados en el extranjero, como computables automáticamente para el título, siempre que hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante de movilidad.
- Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de la movilidad de los estudiantes y el personal a su regreso, lo que incluye:
 - Proporcionar a los participantes entrantes y a sus instituciones de envío, sin coste alguno, certificaciones en inglés o en el idioma de la institución de envío que contengan una relación completa, exacta y puntual de sus resultados al final del periodo de movilidad.
 - El certificado de calificaciones será emitido por la institución de recepción no más tarde de 5 semanas después del fin del periodo de exámenes en la institución de recepción.
 - Se proporcionará a los estudiantes, alumnado de prácticas y personal con un certificado de las actividades terminadas. Se recomienda emitir el certificado hacia el final del periodo de intercambio.

8. Sistema de calificaciones de las instituciones

Se recomienda que las instituciones de acogida proporcionen la distribución estadística de calificaciones o pongan a disposición la información a través de [EGRACONS](#) de acuerdo con las descripciones en la [guía de usuarios ECTS](#)¹². La tabla facilitará la interpretación de cada calificación otorgada a los estudiantes y facilitará la transferencia de créditos por parte de la institución de origen.

Institución (Código Erasmus o ciudad)	EGRACONS (Si es aplicable)	Web informativa
ESANTIAG 01	https://www.usc.es/en/info_xeral/studyinsantiago/ects.html	https://www.usc.es/en/info_xeral/studyinsantiago/calificacion.html
UTEM		6.0 – 7.0 Muy bueno 5.0 – 5.9 bueno 4.0 – 4.9 Suficiente 3.0 – 3.9 Menos que suficiente 2.0 – 2.9 Deficiente 1.0 – 1.9 Muy deficiente La nota 4.0 lo mínimo para aprobar curso o asignatura

9. Cualquier otra información sobre los términos del acuerdo (opcional)

Este convenio es complementario al convenio internacional entre ambas universidades suscrito el 12/11/2021. Este convenio sólo es aplicable a estudiantes de la USC que vayan a realizar su movilidad en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE.

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la comunidad perteneciente a la Institución socia, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

10. Rescisión del acuerdo

[Corresponde a las instituciones involucradas acordar el procedimiento para modificar o rescindir el convenio interinstitucional. No obstante, en caso de cese unilateral, deberá darse un preaviso de al menos un curso académico. Esto significa que una decisión unilateral de suspender los intercambios notificados a la otra parte antes del 1 de septiembre de 20XX solo surtirá efecto a partir del 1 de septiembre de 20XX+1. Las cláusulas de rescisión deben incluir el siguiente descargo de responsabilidad: "Ni la Comisión Europea ni las Agencias Nacionales pueden ser consideradas responsables en caso de conflicto".]

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y ENRIQUE LOPEZ VELOSO, COORDINADOR INSTITUCIONAL, UNIVERSIDAD DE COMPOSTELA – ESPAÑA.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.01.17 10:58:05 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.01.17 10:27:28 -03'00'



DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Contraloría Interna
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Secretaria General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
- Facultad de Administración y Economía
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
- Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
- Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
- Facultad De Ingeniería

PCT
PCT/meil.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO